

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2014-0208 Sucesión de MARGARITA CALDAS DE BOHORQUEZ.

Vista la solicitud que antecede, y por ser procedente, se dispone:

Se concede la ampliación del término solicitado por la partidora para presentar la corrección a la partición o el trabajo de partición corregido. Por ende, se le otorga un término de cuarenta (40) días para culminar la labor advertida.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d90ac812359de48f8421ea1e1a413d1de71add952fa6ff35396fa8477976d**

Documento generado en 18/08/2023 12:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>